



## COMITÉ DE PLANES RECOGE

### ACTA SESIÓN N° 08/2024

En Santiago de Chile, a 29 de octubre de 2024, siendo las 10:00 horas, por video conferencia, se inicia octava sesión del Comité de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE).

Asisten a la reunión los siguientes profesionales de las instituciones integrantes del Comité:

- Valentina Colodro	Oikonos
- Catherine Dougnac	Wildlife Conservation Society
- Jorge Guerra	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- Marcelo García	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- Ricardo Sáez	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
- Victor Agurto	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
- Alejandro Pozo	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Alexis Cádiz	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Mariano de la Maza	Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Charif Tala G	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

Participan, además, en calidad de invitados, Claudia Faure y Andrés Valenzuela en representación de la ONG Ranita de Darwin, y Sergio Benavides del Ministerio del Medio Ambiente.

#### 1. Presentación propuesta de Plan RECOGE de las Ranitas de Darwin

En septiembre de 2024, la ONG Ranita de Darwin ingresó formalmente al Ministerio del Medio Ambiente una propuesta de RECOGE de las Ranitas de Darwin, para su revisión y oficialización por la vía abreviada que prevé el reglamento de planes RECOGE. La propuesta fue debidamente revisada, y dado que cumple con los requisitos que el reglamento exige, se dictó la Resolución N° 5.181 de 10 de octubre de 2024 del MMA, mediante la cual da inicio al procedimiento abreviado de elaboración del plan. El extracto de tal resolución fue publicado, en la Web del MMA y en un diario de circulación nacional, el martes 29 de octubre de 2024, fecha que marca el inicio formal de revisión de parte del Comité de Planes RECOGE.

Andrés Valenzuela, presidente de la ONG Ranita de Darwin, realiza una presentación sobre el proceso de elaboración de la propuesta de plan y los antecedentes que permitieron identificar las acciones sugeridas.

Se presenta información sobre la biología y ecología de las dos especies objeto del Plan, la ranita de Darwin del norte o sapito vaquero (*Rhinoderma rufum*) y la ranita de Darwin del sur (*R. darwinii*), la primera clasificada como En Peligro Crítico, y sin registros desde hace 40 años, y la segunda En Peligro. Existen 56 localidades registradas para ranita de Darwin del sur. Es una especie que posee un bajísimo desplazamiento, donde son los juveniles los que se dispersan.

Se identificaron amenazas similares para cada una de las dos especies, pero fueron calificadas de manera separa cada especie:

Amenaza	Calificación <i>R darwinii</i>	Calificación <i>R rufum</i>
Incendios forestales	Muy Alto	Muy Alto
Quitridiomycosis	Alto	Muy Alto
Conversión de bosque nativo a tierras agropecuarias y plantaciones forestales	Alto	Alto
Cambio Climático	Alto	Alto
Tala selectiva	Medio	Alto
Infraestructura vial	Medio	Medio
Especies exóticas invasoras	Bajo	Bajo
Ganadería en bosque nativo	Bajo	Bajo

Se expone sobre la historia e iniciativas de conservación de las especies in situ y ex situ, el aumento en la investigación en los últimos 15 años. También se elaboró entre 2015 y 2017 una Estrategia Binacional de Conservación de Ranitas de Darwin (<https://www.estrategiarhinoderma.org/>). En la estrategia binacional se consideró una acción para la elaboración de una propuesta de plan RECOGE, como forma de oficialización de la estrategia binacional. Durante el 2024, se trabajó en la elaboración de la propuesta presentada, de manera colaborativa, entre las personas y organizaciones vinculadas con la estrategia binacional.

Mariano de la Maza consulta si en la propuesta de Plan RECOGE se produjo alguna actualización, y si se consideraron algunos otros instrumentos relacionados con la Ley 21.600.

Andrés Valenzuela informe que efectivamente se produjo una revisión y actualización de acciones, algunas fueron ajustadas e incluso eliminadas. Respecto de la Ley 21.600, sólo se agregó mención al SBAP para acciones donde se vislumbró la importancia de colaboración o co-ejecución de acciones.

Jorge Guerra felicita la presentación. Consulta por los énfasis que considera relevantes a considerar como comité de planes.

Andrés Valenzuela comenta que ve relevante mirar cómo la nueva institucionalidad puede ser incorporada de mejor manera en la propuesta de plan.

Alejandro Pozo consulta si está la información de los sitios de relevancia para la especie, que pueda servir para orientar la evaluación ambiental de proyectos.

Andrés Valenzuela informa que cuentan con la lista de las 56 localidades con presencia registrada, y que esa información es de uso interno, pero que puede ser compartida con los organismos públicos para fines de gestión. De todos modos, esa lista tiene que ir siendo actualizada periódicamente en la medida que nuevos monitoreos y prospecciones sean realizados, la que forma parte de la propuesta de plan.

Catherine Dougnac consulta sobre el nivel de involucramiento en la elaboración de propuesta desde empresas y comunidades, más allá de la participación de investigadores, ONG y servicios públicos.

Andrés Valenzuela comenta que algunas empresas forestales en la elaboración de la Estrategia y que al menos desde dos empresas ha habido una participación continua, pero es desde las áreas ambientales, faltando mayor involucramiento de otras áreas de las empresas.

Desde comunidades locales no hubo participación, más allá del trabajo que como ONG Ranita de Darwin tienen con comunidades locales en ámbitos de protección de tierras, y una ONG local que se sumó al proceso (ONG Nahuelbuta Natural). Se invitó a algunas comunidades Mapuche, pero no se logró que asistieran. También comenta que muchas de las localidades están ubicadas en áreas protegidas públicas y algunas privadas, pero es importante también trabajo con las comunidades que cohabitan en esos territorios.

Charif Tala informa que la propuesta de plan ya fue formalmente enviada al SAG, como nos lo han solicitado para los otros planes.

## 2. Revisión general observaciones consulta pública propuesta anteproyecto reglamento Planes RECOGE

Charif Tala informa que en el marco de la consulta pública, realizada entre el 17 de julio y el 29 de agosto de 2024, se recibieron 65 observaciones en total, 21 observaciones de 10 personas naturales y 44 observaciones de 7 personas jurídicas. En paralelo la propuesta de reglamento fue también enviada a los ministerios que forman parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, recibiendo observaciones escritas de parte de tres ministerios: Hacienda (observaciones a 3 artículos), Energía (observaciones a 11 artículos), Agricultura (observaciones a 5 artículos).

De manera general se explica cuáles y cuántas fueron las observaciones recibidas a cada artículo (a casi todos), lo que se resumen en la siguiente tabla:

Artículo		Observantes	Tenor de la observación
1	Objeto	Yacqueline Martínez (62)	confusión entre nativas/endémicas
2	Definiciones	Salmonchile (17.2)	no se define ni regula comité operativo
3	Categorías especies	Isidora Infante (1, 44), ROC (50), Fund Fungi (54)	ampliar categorías, no solo las amenazadas
3	Categorías especies	CORMA (58), ENERGIA	cantidad de especies para un plan, área de aplicación territorial
4	Contenido de los planes	Julián Reyes (2), Rodrigo Hasbún (4), Consejo Minero (8), A hinojosa (11), Salmonchile (15), FIMA (31), F Fungi (54), CORMA (59), MINAGRI, ENERGIA	fijar plazos máximos para plan, agregar o precisar contenidos mínimos, flexibilizar contenidos para hongos, establecer plazos fijos de revisión
5	Priorización especies	FIMA (32)	establecer plazos para reevaluación de priorización
5	Priorización especies	Salmonchile (16), FIMA (32), ENERGIA	Corregir nombre Comité Científico Asesor, no debería considerarse su participación
6	Inicio procedimiento	Consejo Minero (7), Salmonchile (17, 17.1, 17.2), ROC (51), HACIENDA, ENERGIA	incluir contenido en Res inicio, poner a disposición de la ciudadanía los antecedentes existentes, cambio textos, regular funcionamiento comité operativo, ampliar plazo recepción antecedentes, plazo fatal de 12 meses

7	Comité operativo	I Infante (1), CMPC (6), Salmonchile (15), Fund Fingi (54)	Inclusión servicios productivos, conformación comité
8	Comité operativo ampliado	Isidora Infante (1, 44), CMPC (6), A Hinojosa (13), Salmonchile (18), FIMA (33), S Salazar (43), ROC (52), Fund Fungi (54), MINAGRI	Que la conformación del Comité Operativo Ampliado sea obligatoria.
9	recepciones antecedentes	Salmonchile (17, 19), ROC (51), MINAGRI	poner a disposición la información que tiene el SBAP, plazo muy acotado, cómo se incluyen los valores culturales, religiosos o espirituales.
10	Expediente	Salmonchile (20)	regularse el procedimiento de conformación y funcionamiento tanto del Comité Operativo como del Comité Operativo Ampliado
11	Elaboración anteproyecto	HACIENDA	Plazo de 12 meses (eliminar mención)
12	Consulta a otros órganos	Salmochile (21), FIMA (34), CORMA (60), ENERGIA	Por qué la consulta si ya son parte del Comité Operativo/Ampliado, por qué la respuesta es sólo indicativa, financiamiento de acciones cuando reacen sobre otros órganos
13	Aprobación anteproyecto	Salmochile (22)	Mencionar expresamente el plazo de la consulta pública
14	Consulta pública		
15	Análisis observaciones consulta	Salmon chile (23, 24), FIMA (35)	incluir comité operativo en revisión de observaciones de la PAC, regular plazo máximo para publicar el consolidado con las observaciones recibidas, que las observaciones no sean ponderadas, sino que "tomar debidamente en cuenta", estándar 19.300 y Escazú
16	Elaboración propuesta definitiva		incluir a comité operativo
17	Aprobación y publicación	A hinojosa (11), ENERGIA	Incluir aviso a los organismos con acciones comprometidas, ¿por qué no requiere pronunciamiento CMSCC?
18	Procedimiento revisión	Salmonchile (25), FIMA (36), Fund Fungi (56), ENERGIA	Confusión con plazo señalado en artículo 4°, qué se entiende por "de público reconocimiento", mayor claridad de cuándo se aplica, cuál es el objetivo o en qué consiste el procedimiento de revisión de los Planes

19	Procedimiento modificación	Consejo Minero (9), Salmonchile (26), FIMA (37), ENERGIA	se piden aclaraciones, plazo consulta pública no debe disminuirse a la mitad (mantener estándar). Respecto del inciso segundo, no queda claro si el procedimiento para la modificación de un Plan es el mismo indicado en el Título III o son sólo las etapas descritas en el párrafo
20	Coordinación implementación	A Hinojosa (13), FIMA (38), I Infante (46, 47, 48),	dirección de los planes, seguimiento, involucramiento otros actores
21	Organismos colaboradores	Consejo Minero (10), Salmonchile (27), FIMA (38), ROC (53), MINAGRI	cómo se regularán los convenios, cómo disminuir conflictos de interés, incompatibilidades, colaboradores deben incluirse en comités operativos,
22	Guías técnicas	A Hinojosa (12), Salmonchile (28), FIMA (39), HACIENDA, ENERGIA	fijar plazo para su elaboración, cuál es el efecto de las guías para terceros, deben tener consulta a órganos competentes
23	Fiscalización planes	FIMA (40),	expediente público que contenga el registro de actividades, productos, monitoreos, procesos de revisión, fiscalizaciones, y otros
24	Plazos	FIMA (41), HACIENDA	definir límite a las prórrogas
25	Vigencia		
26	Plazos (repetido)	varios, ENERGÍA, MINAGRI	está repetido
Transitorio	Transitorio	Salmonchile (30), ENERGIA	Debería agregarse que, una vez publicado el reglamento en el Diario Oficial, los planes deberán ajustarse al Título III según la etapa en que se encuentren y debe abrirse un expediente público del plan a todo evento.

Se presentan las observaciones de mayor relevancia con miras a obtener las opiniones de este Comité, y de ese modo, tener a la vista dichos comentarios para analizar la respuesta y ajustes que el reglamento pueda tener.

- Especies objeto de plan (categoría de estado de conservación a considerar):

Se recibieron varias observaciones en la que se pide ampliar el espectro de las categorías de estado de conservación para especies susceptibles de un plan, no imitándolo sólo a especies amenazadas como es la propuesta original. Una de las observaciones pide ampliar a todas las categorías, y otra observación solicita considerar también a las especies con Datos Insuficientes, ya que existe un plan actualmente vigente que incluye a una especie en tal categoría.

Charif Tala explica que la misma Ley 21.600 entrega la posibilidad de acotar a determinadas categorías, más aun considerando el objetivo del los planes, que es “mejorar el estado de conservación de la especies”, por lo que al menos la categoría Preocupación Menor debiera ser excluida. Ello implica que, bajo esa definición, podría incluirse la categoría de Casi Amenazada.

Mariano de la Maza comparte que los planes deben ser para especies en la cuales efectivamente se pueda mejorar su estado de conservación, y en ese sentido considera que

debe mantenerse la idea de que sean para especies amenazadas, Más aun sabiendo que tampoco ser factible elaborar planes para todas las especies amenazadas.

Jorge Guerra, pone como contrapunto que también pueden considerarse otros criterios, como por ejemplo factibilidad y gobernanza que, por ejemplo, haga más viable un plan para una especie Casi Amenazada, en relación con alguna otra que esté amenazada. Los criterios de priorización serán muy relevantes en este sentido.

Charif Tala plantea que, dado que el SBAP tendrá la opción de priorizar, perfectamente podría incluirse a las Casi Amenazadas, ya que así se respeta la definición legal del instrumento, porque esas especies efectivamente sí pueden mejorar su estado de conservación. Luego el SBAP, con los criterios de priorización podrá seleccionar la o las especies para las cuales elaborar un plan RECOGE.

Jorge Guerra consulta sobre la opinión de los organismos sectorial en el proceso de priorizar, que es uno de los puntos que levantaron en el proceso de elaboración de la propuesta de reglamento.

Charif Tala explica que dicho punto no fue acogido en la propuesta de reglamento, dejando en el SBAP la decisión de la priorización, sin consulta a otros organismos. De todos modos, este anteproyecto fue enviado a todos los ministerios del CMSCC, y no se recibieron comentarios al respecto. Independiente de ello, eso es una materia que podrá levantarse nuevamente cuando la propuesta de reglamento sea enviada al pronunciamiento del CMSCC. Por ello, la idea de esta reunión es que nos concentremos en las observaciones que fueron recibidas en el proceso de consulta pública.

- Contenidos de los planes RECOGE:

Se recibieron varias observaciones relativa a los contenidos de los planes, ya sea para aclarar o incorporar nuevos puntos, varias de ellas son muy atendibles porque contribuyen a precisar y mejorar el reglamento. De todos modos, la idea es incorporar algunas de las consideraciones, peor de manera más general, para no obligar a que el SBAP tenga que levantar nueva información en caso de que esa información no esté disponible, ya que de lo contrario generaría una carga económica no sostenible al SBAP e inviabilizaría la elaboración de planes RECOGE.

- Priorización de especies:

FIMA plantea que el reglamento debiera considerar la revisión de la priorización para que nos una cosa estática. Charif Tala aclara que siempre se pensó que la priorización debía ser dinámica, y no sólo una evaluación realizada una única vez, por lo que posiblemente haya que mejorar la redacción del artículo para que quede más clara ese dinamismo que la priorización deberá tener. Se podría incorporar que la priorización deberá ser continua y constantemente revisada en consideración de la buena información disponible “El servicio estará permanentemente revisando la priorización en consideración base de la información disponible”.

- Resolución de inicio y Comité Operativo:

Para la resolución de inicio del procedimiento se pide poner a disposición de la ciudadanía los antecedentes que el SBAP ya tenga en su poder, de forma tal de orientar mejor la etapa de recepción de antecedentes.

Además, se pide precisar como va a funcionar el comité operativo. Al respecto consideramos que ello no debe quedar a nivel reglamentario, sino que a las normas de funcionamiento que

el propio comité dicte, pero sí es necesario agregar una definición y algunas de las funciones que tiene. Esto último ya fue incorporado en el reglamento de planes de especies exóticas, así que podemos seguir ese mismo esquema.

En relación con el Comité Operativo, se pide incorporar en ese comité no sólo a los Servicios Públicos con competencia en las especies sujetas del plan, sino también a otros que pueden ser relevantes respecto de las amenazadas identificadas. En la propuesta de reglamento sólo considera a los servicios con competencia en las especies, y a priori nos parece una interesante observación que es recomendable acoger, como una forma de facilitar la posterior implementación de los planes.

Se pide ampliar el plazo de recepción de antecedentes de 30 a 60 días, lo que es perfectamente factible de acoger porque no significa un retraso del proceso.

- Comité Operativo Ampliado:

Se recibieron varias observaciones que plantean que el comité operativo debe ser obligatorio ya que es la instancia que recoge la participación de privados y municipios, y no facultativo como está en la propuesta de reglamento. Al revisar todas las observaciones, como Departamento de Conservación de Especies estamos de acuerdo con dejar que esta conformación sea obligatoria, más aun sabiendo que en todos los planes RECOGE elaborados a la fecha, ha habido participación de investigadores, ONGs, representantes de empresas, entre otros, y que además, no parece lógico que ello no siga así en el futuro.

Jorge Guerra es muy interesante en este punto, pero la precaución de que la incorporación del sector privado sea efectiva, y ellos no decidan marginarse como para dificultar el proceso. En ese sentido habría que buscar un mecanismo para asegurar su participación.

Charif Tala señala que no habría un mecanismo para obligarles a participar, pero tendrá que convocarles y hacer las gestiones para que ello efectivamente sea así.

Mariano de la Maza con que la conformación de este comité sea obligatorio y será formalizado con carta de invitación y respuestas, pero habría que asegurar que ello no impida otras instancias o mecanismos de participación para otros actores, por ejemplo en taller más ampliados.

Charif Tala señala que eso tendrá que ser una definición que el propio SBAP establezca respecto de mecanismos de participación, ya que efectivamente el Comité Operativo Ampliado seguirá formalizaciones de carta y respuesta. Pero ello no debería impedir que el SABP realice otras acciones o actividades de participación paralelas respecto de un plan cuando lo considere pertinente, lo que no cree sea necesario dejarlo expresado como tal en el reglamento.

- Consulta a otros órganos de la administración de Estado:

Hubo observaciones que cuestionan la necesidad de ello, porque esos servicios ya van a estar en los comités. La respuesta es que es una obligación legal hacerlo en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado.

- Consulta Pública y participación del Comité Operativo:

Se cuestiona que sea sólo el SBAP el que haga la revisión y ponderación de las observaciones, señalando que también debieran los otros servicios que forman parte del Comité Operativo. A priori como MMA nos parece que debe ser así, y de hecho en el reglamento de planes de especies exóticas invasoras sí se incluyó al comité operativo.

El comité está de acuerdo con ello.

- Procedimiento de revisión y modificación de los planes:

Se recibieron varias observaciones que dan cuenta de que la redacción no es del todo clara, así que debemos ver con Jurídica cómo mejorar la redacción para expresar de manera adecuada en sentido de dichos artículos.

- Coordinación y organismos colaboradores:

Se debe aclarar la necesidad de convenios de aclaración, expresando que será facultativo y según los otros organismos así lo requieran.

- Guías técnicas:

Se consulto por el efecto de las guías técnicas, aclarándose que son internas para orientar y fijar las directrices de la elaboración de los planes.

Marcelo García comenta que SUBPESCA emite guías o directrices técnicas, las que son dictadas por resolución, así que sugiere que ello sea así.

- Fiscalización:

FIMA plantea que el accionar de fiscalización, pero también de implementación del Plan debiera quedar disponible a la ciudadanía.

Charif Tala señala que es muy necesario lo que solicitan, y aunque es complejo debido a la necesidad de plataformas especiales para ello, es una materia que debiera ser atendida. Sin embargo, se debe evaluar si debe quedar como una obligación dentro del reglamento.

Sobre la base de los conversado, el MMA trabajará sobre las observaciones, de forma tal de compartirla con el Comité, quienes podrán enviar comentarios en caso de que así lo consideren.

### **3. Revisión preliminar de las observaciones recibidas a la propuesta Plan RECOGE del Gaviotín Chico**

Charif Tala informa que el marco de la consulta pública del Plan RECOGE de Gaviotín Chico, realizada entre los días 28 de agosto y 14 de octubre de 2024, se recibieron un total de 42 observaciones de parte de 5 personas naturales y 4 personas jurídicas.

Charif Tala comenta de manera general las principales observaciones recibidas, informando que algunas de ellas fueron levantadas durante jornadas o talleres presenciales realizados en Alto Hospicio y Mejillones.

Las observaciones son varias, algunas de ellas con agradecimientos e información de lo que algunas organizaciones estaban realizando. Hay un grupo de observaciones levantadas en los talleres presenciales, que se relacionan con actividades ya consideradas dentro del plan.

Sin embargo, otro grupo de observaciones incluyen nuevos aspectos no considerados en el plan propuesto, o bien, algunos comentarios que permitirían perfeccionar el plan, aclarando algunos fraseos y contenidos del mismo.

Dos observaciones cuestionan que la amenaza “desarrollo urbano” haya sido calificada como baja, razón por la cual hemos revisado la valoración realizada. Producto de esa revisión se

confirma que el alcance es medio (6 de 21 sitios con tal amenaza), sin embargo, se plantea que la "irreversibilidad" debiera ser aumentada desde baja a media, ya que, una vez ocupado un sitio con una urbanización, la posibilidad de revertir dicha situación es bajísima. El Comité comparte dicho análisis, por lo que se aumenta el valor de irreversibilidad, lo que permite que la amenaza aumente su calificación general de baja a media.

Se revisan y comentan varias de las otras observaciones, con miras a obtener una primera aproximación desde el Comité, comentarios que serán considerados para entregar una propuesta de respuestas con miras a la próxima reunión del comité. Del mismo modo, tales ajustes serán incorporados con control de cambio en la propuesta de plan, información que será enviada al comité de forma previa a la próxima reunión.

Se fija la siguiente reunión para el miércoles 13 de noviembre a las 9 AM.

Se cierra la sesión a las 12:40 hrs.

CTG